

Ana Elisa y Verónica dieron una batalla por años para que la ley las aceptara como madres.

La Corte Constitucional conocía como las ‘señoras Turandot y Fedora’ a Ana Elisa Leiderman y Verónica Botero, protagonistas de la tutela que, de haber sido fallada en su contra, habrían llevado ante las instancias internacionales.

Sin embargo, el caso, que se estudiaba desde hace más de cinco años, culminó en el favorecimiento del derecho de las parejas del mismo sexo para adoptar.

El caso de estas mujeres llegó a manos de la Corte producto de una lucha jurídica que comenzó en Rionegro, Antioquia, cuando decidieron que era el momento de que Verónica adoptara y reconociera a la hija biológica de Ana Elisa, quien nació por inseminación artificial y por la decisión de ambas, quienes sentían frustrado su sueño de ser madres.

Se casaron en Alemania en el 2005. Bajo las leyes de ese país y como cualquier matrimonio, cada una tiene los mismos derechos y deberes sobre los hijos que hagan parte de esta unión.

Pero, por “cosas de la vida”, se radicaron en Colombia, donde las condiciones son diferentes: aquí, hasta ahora, Ana Elisa figuraba como madre soltera y, ante las leyes nacionales, era la única con responsabilidades sobre su hija, aun cuando formalizó ante notaría la unión marital con su pareja en el 2008.

“La unión marital permite que mi pareja me cubra con salud (seguridad social), pero no a la niña porque no es de ella”, cuenta Ana Elisa, quien también asegura que en todo el proceso para la adopción han sido discriminadas por ser homosexuales.

La pareja decidió solicitar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la adopción por consentimiento para que Ana Elisa tuviera los mismos derechos sobre la pequeña, aunque no sea su hija biológica. Es decir, reconocerla como hija, que pueda heredarle sus bienes, exigir su custodia e incluso ser demandada por alimentos si en un futuro decide no responder por la menor.

La negativa

Sin embargo, en el ICBF comenzaron los problemas. Por tratarse de una pareja del mismo sexo, entre otras razones, el Instituto negó la solicitud de adopción. Esta decisión, según le dijo entonces a Semana.com Germán Rincón Perfetti, abogado de

la pareja, fue discriminatoria.

“Se les negó por ser lesbianas. Lo que el ICBF ha debido hacer es iniciar las visitas para ver si ellas cumplían los requisitos elementales, pero no lo hicieron y de una vez les negaron la solicitud”, aseguró el jurista.

Para Carolina, las parejas homosexuales son otra forma de familia, por eso no considera consecuente que el ICBF entregue niños en adopción a personas solteras y sin preguntar si se es homosexual o no. “La orientación sexual no puede ser razón de discriminación en ningún caso”, agrega.

Y aunque existe un fallo de tutela en primera y segunda instancias que favoreció a las mujeres y recomendó al ICBF comenzar el proceso de adopción, el Instituto se mantuvo en sus argumentos para negarse, por ello el caso llegó a la Corte Constitucional.

“Una derrota del procurador”

Los activistas por los derechos de la comunidad LGBTI consideran que este fallo es histórico. La decisión marca un antes y un después dentro de la larga y polémica discusión de los derechos de los homosexuales.

Sin embargo, el debate no termina, sólo toma un nuevo rumbo. Horas antes de que se diera a conocer la decisión, el procurador Alejandro Ordóñez -conocido por sus posiciones conservadoras- dio la batalla y argumentó que no se podía dar pie a la posibilidad de que las parejas del mismo sexo puedan adoptar puesto que iría en contravía de la misma Constitución, la cual señala en el artículo 42 que la familia se conforma por un hombre y una mujer.

Sin embargo, aun con voces tan prominentes en su contra, la comunidad celebra.

Angélica Lozano, representante a la Cámara por la Alianza Verde, asegura que “el procurador ha buscado nulidades donde no las hay, pero la Corte ya le ha halado las orejas. Respeto su derecho a estar en contra, pero no puede usar la entidad y nuestros impuestos para avalar sus opiniones. Es una derrota absoluta del procurador y de los opositores que hicieron que el caso estuviera en la gaveta por tantos años”.

La dirigente explica que la trascendencia de la decisión de la Corte radica en que favorece a “miles de personas, porque todos los homosexuales que tienen un hijo

ahora pueden hacer su solicitud de adopción en el marco de este fallo”.

“Es un paso gigantesco. Al ICBF ya le dieron la orden inmediata de proceder con esta adopción. Es un precedente y más temprano que tarde tendrán que dar el el paso obvio, que es la adopción ordinaria”, señala la dirigente.

Espaldarazo del fiscal

El fiscal general, Eduardo Montealegre, le pidió a la Corte Constitucional que reconozca las uniones de parejas del mismo sexo como cónyuges o compañeros permanentes.

En el pleno del debate que se ha generado en torno a la adopción de menores por parte de parejas de mismo sexo, el jefe del ente investigador radicó ante la Secretaría General de la Corte Constitucional un documento en el que fija su posición sobre la discusión.

Montealegre señala que, después de estudiar a fondo la normatividad en torno a la adopción, encontró que la imposibilidad de que parejas homosexuales adopten un menor o el hijo biológico de su compañero genera un “déficit” a la protección que brinda la Constitución a los ciudadanos.

“Desconoce la Constitución Política de 1991, según la cual el Estado debe proteger a la familia y el derecho fundamental de los niños y niñas a tener un hogar”, dice Montealegre.

Según Montealegre, el hecho de que no se reconozca el “parentesco civil” entre las parejas del mismo sexo significa una desprotección no sólo para el menor sino para su familia. Señaló que sobre lo anterior, le pidió a la Corte Constitucional dar vía libre al uso de la expresión cónyuge o compañero permanente para que sean adoptadas para las parejas no sólo conformadas por un hombre y una mujer, sino por las del mismo sexo.

Montealegre también recordó que en la sociedad colombiana los derechos de los niños son fundamentales. Además de que constitucionalmente se les ampara el tener una familia que les brinde un desarrollo integral.

Lo que dice el fiscal es claramente contrario a lo que ha señalado el procurador Alejandro Ordóñez, quien ha dicho que dar vía libre a la adopción de parejas del mismo sexo iría en contravía de lo que dice la Constitución, que habla de que la

La pareja que logró un histórico fallo para adoptar

familia se conforma por un hombre y una mujer.

www.semana.com/nacion/articulo/la-pareja-de-lesbianas-que-gano-tutela-para-adoptar/400753-3